

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 0068 DEL 24 DE MARZO 2022

“Por medio de la cual se designa una Auxiliar Jurídico Ad honórem y se ordena el pago de ARL”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1322 de 2009, autoriza la prestación del servicio de auxiliar jurídico ad honorem en las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, y territorial en los niveles central y descentralizado y quien preste este servicio no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral con el Estado.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1322 de 2009, el servicio de auxiliar jurídico ad-honorem es de dedicación exclusiva y se ejercerá de tiempo completo.

“Artículo 3°. La prestación del servicio de auxiliar jurídico ad honórem que se autoriza por medio de la presente ley es de dedicación exclusiva, se ejercerá de tiempo completo durante nueve (9) meses, y servirá como judicatura voluntaria para optar por el título de abogado, en reemplazo de la tesis de grado”

Que el auxiliar jurídico ad honorem, desempeñara funciones en las áreas de naturaleza jurídica, conforme a las actividades que le señale el respectivo jefe de la dependencia a la cual sea asignado, como superior inmediato.

Que el Artículo 4 Literal del Decreto 55 de 2015 establece que: **“Afilición y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. La afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes de que trata el artículo 2° del presente decreto, procederá de la siguiente manera: La entidad, empresa o institución pública o privada donde se realice la práctica, para el caso de la educación superior y de los programas de formación laboral en la educación para el trabajo y el desarrollo humano, sin perjuicio de los acuerdos entre la institución de educación y la entidad, empresa o institución pública o privada donde se realice la práctica, sobre quién asumirá la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y la coordinación de las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo.”**

Que el Concejo de Bucaramanga, mediante Resolución número 020 del 29 de enero de 2021: Por la cual se regula la vinculación formativa y el ejercicio para estudiantes de programas de pregrado, técnicas y tecnológicas, de las prácticas laborales, en el Concejo del Municipio de Bucaramanga.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar al señor **CAMILO NIETO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.816.869 expedida en Bucaramanga, como Auxiliar Jurídico Ad Honórem, adscrita a la Secretaría General, en el Concejo Municipal de Bucaramanga, a partir del día 24 de marzo de 2022.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

9

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT- 11	Serie:

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la tesorería de la corporación hacer el pago respectivo de los aportes a riesgos laborales de la **CAMILO NIETO RIVERA**, durante el término de la práctica como auxiliar jurídico ad honórem.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al designado y déjesele la posesión correspondiente conforme a las previsiones y advertencias del artículo 3 de la Ley 1322 de 2009.

Se expide en Bucaramanga, a los 24 días del mes de marzo de 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

El Presidente,



CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General,


AZUCENA CACERES ARDILA

Proyectó: Lucero Durán Carreño – Judicante
 Revisó Aspectos Jurídicos – Azucena Cáceres Ardila. - Secretaria General